



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 30 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 089-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 13 de Octubre del 2023; Informe N° 0690-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023; Informe N° 041-2023-JCH-CUI2515097-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de Octubre del 2023; Informe N° 1627-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 26 de octubre 2023; Informe N° 093-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 27 de octubre del 2023; Informe N° 0731-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)".

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17 la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 461-2021-GM/MPJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2515097, siendo su plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/.'838,576.79 soles (Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 79/100 soles);

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 497-2021-GM/MPJB, de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo 2021 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 447 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2515097, con un presupuesto total de S/ 208,416.39 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 39/100 soles), siendo su plazo de ejecución de 36 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;



Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo 2022 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2515097, con un presupuesto total de S/ 1'749,265.11 soles, siendo su plazo de ejecución de 355 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 468-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación N° 01, por el EXPEDIENTE de ADICIONAL N° 01 por Actualización de Costos, por Mayores Metrados y por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 282,889.01 soles y Expediente de DEDUCTIVO N° 01 Vinculante, por el monto de S/. -544,282.98 soles del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión N° 2515097;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 592-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo Actualizado 2022 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2515097, con un presupuesto total de S/ 2'033,579.92 soles, según el plan de trabajo actualizado, siendo su plazo de ejecución de 355 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-A/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó designar, con eficacia anticipado al 01 de febrero de 2023, al Ing. Agr. Luis Alberto Valdez Alave, como RESPONSABLE del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2515097;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 200-2023-A/MPJB, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 11 de abril de 2023, la Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales Covid-19 a Gastos Generales del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2515097, por un monto de S/. 84,454.68 soles;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 225-2023-A/MPJB, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2515097, con un presupuesto total de S/. 427,333.09 (Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Trecientos Treinta y Tres con 09/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 358-2023-A/MPJB, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprobó, la ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2515097, por doscientos noventa y dos (292) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, mediante Informe N° 089-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 13 de Octubre del 2023, el Responsable de Proyecto, Ing. Luis Alberto Valdez Alave, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Manuel Anchapuri Canaza, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2515097; solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su aprobación;

Que, por intermedio de Informe N° 0690-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA, EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2515097; solicitando remitir al Inspector del Proyecto, para su revisión, evaluación y/o aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, por mediación de Informe N° 041-2023-JCH-CUI2515097-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de Octubre del 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, señalando lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

➤ NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB

DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA. CODIGO UNICO DE INVERSIONES

- | | |
|---|--|
| ➤ C.U.I. | : 2515097 |
| ➤ UNIDAD EJECUTORA | : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (GMDE) – MPJB |
| ➤ FUNCION | : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| ➤ DIVISION FUNCIONAL | : 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| ➤ GRUPO FUNCIONAL | : 0129 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS |
| ➤ FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recurso determinado; Rubro18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. |
| ➤ RES. APROB. EXP. TEC. | : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 461-2021-GM/MPJB |
| ➤ PPTO. EXPEDIENTE TECNICO | : S/ 1,838,576.79 |
| ➤ RES. APROB. EXP. MOD. N° 01 | : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 468-2022-GM/MPJB |
| ➤ PPTO EXP. TEC. MODIFICADO | : S/ 2,121.465.80 |
| ➤ PTO DEL PLAN DE TRABAJO 2022 | : S/ 1,749,265.11 |
| ➤ R. DE APROBACION DEL EXP. | : R.G.M N°468-2022-GM/MPJB |
| ➤ RES. APROB. AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2023-A/MPJB |
| • Plazo de ejecución del PIP aprobado | : 450 días Calendario. |
| • Plazo ejecutado año 2021 | : 36 días Calendario. |
| • Plazo ejecutado año 2022 | : 349 días Calendario. |
| • Plazo ejecutado a nivel de proyecto | : 385 días calendario. |
| • Fecha de inicio del plan de trabajo 2021 | : 26/11/2021. |
| • Fecha de término del plan de trabajo 2021 | : 31/12/2021. |
| • Plazo ejecutado del plan de trabajo 2021 | : 36 días calendario. |
| • Plazo aprobado del plan de trabajo 2022 | : 355 días Calendario. |
| • Fecha de inicio del plan de trabajo 2022 | : 11/01/2022 |
| • Fecha de término del plan de trabajo 2022 | : 15/12/2022 |
| • Plazo ejecutado del plan de trabajo 2022 | : 339 días Calendario. |
| • Plazo aprobado del plan de trabajo 2023 | : 75 días Calendario. |
| • Fecha de inicio del plan de trabajo 2023 | : 31/05/2023 |
| • Fecha de término del plan de trabajo 2023 | : 13/08/2023 |
| • Ampliación de Plazo aprobado 2023 | : 292 días Calendario. |
| • Fecha de inicio de Ampliación de Plazo | : 16/12/2022 |
| • Fecha de término de Ampliación de Plazo | : 04/10/2023 |

2. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 0576-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de Octubre del 2023, se remite AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2515097, a la Sub Gerencia de Supervisión.
- Mediante INFORME N° 071-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, 16 de Octubre del 2023, remite la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2515097, a la Gerencia de Desarrollo Económico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 447 - 2023 - A/MPJB

3. OBJETIVO

- Iniciar con la fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo del Cultivo Industrial de Tara, en el centro poblado de Pampa Sitana, del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –Tacna", y de este modo proseguir con su ciclo de inversión.
- Continuar con la ejecución del proyecto, en beneficio de la población del centro poblado de Pampa Sitana, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

4. UBICACIÓN

Por las características del proyecto, es necesario definir el ámbito de aplicación de la siguiente manera:

- Departamento: Tacna
- Provincia: Jorge Basadre
- Distrito: Locumba

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

5.1. PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El presupuesto asignado al Expediente Técnico, asciende la suma de S/ 1.838.576,79 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y seis con 79/100 soles), de los cuales para COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES asciende la suma de S/ 1.678.270,41 (Un millón seis cientos setenta y ocho mil doscientos setenta con 41/100 soles), GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS la suma de S/ 45.309,11 (cuarenta y cinco mil tres ciento nueve con 11/100 soles), EXPEDIENTE TECNICO la suma de S/ 36.930,00 (treinta y seis mil novecientos treinta con 00/100 soles), GASTOS DE SUPERVISION la suma de S/ 66.739,99 (sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve con 99/100 soles) y para GASTOS DE LIQUIDACION asciende la suma de S/ 11.327,28 (once mil trescientos veinte y siete con 28/100 soles).

Cuadro N° 01: Presupuesto según Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	1.334.793,78
COMPONENTE 01: ACCESO A TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROFORESTAL	675.443,82
COMPONENTE 02: ADECUADO ESTADO DE VIVERO FORESTAL	367.287,88
COMPONENTE 03: EXISTENCIA DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA CAPACITACIÓN	292.062,08
GASTOS GENERALES + GASTOS COVID-19	343.476,63
1. COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES	1.678.270,41
2. GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	45.309,11
3. EXPEDIENTE TÉCNICO	36.930,00
4. GASTOS DE SUPERVISIÓN	66.739,99
5. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11.327,28
COSTO TOTAL	1.838.576,79

5.2. PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El Presupuesto Modificado N° 01, al Expediente Técnico, asciende la suma de S/ 2.121.465,80 (dos millones ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 80/100 soles) de los cuales para COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES, asciende la suma de S/ 1.950.834,32 (Un millón novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 32/100 soles), como se muestra en el cuadro N° 02.

Cuadro N° 02: Presupuesto según Expediente Técnico modificado N° 01

DESCRIPCION	PRESUP SEGÚN EXPED. TECN.	PRESUP. MODIF. AL EXPED. TECN.
COSTO DIRECTO	1.334.793,78	1.577.592,08
COMPONENTE 01: ACCESO A TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROFORESTAL	675.443,82	437.455,98
COMPONENTE 02: ADECUADO ESTADO DE VIVERO FORESTAL	367.287,88	672.554,89
COMPONENTE 03: EXISTENCIA DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA CAPACITACIÓN	292.062,08	467.581,21
GASTOS GENERALES + GASTOS COVID-19	343.476,63	373.242,24
1. COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES	1.678.270,41	1.950.834,32
2. GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	45.309,11	49.100,93
3. EXPEDIENTE TECNICO	36.930,00	36.930,00
4. GASTOS DE SUPERVISION	66.739,99	72.325,31
5. GASTOS DE LIQUIDACION	11.327,28	12.275,24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 447 - 2023- A/MPJB

COSTO TOTAL	1.838.576,79	2.121.465,80
--------------------	---------------------	---------------------

5.3. PRESUPUESTO EJECUTADO Y POR EJECUTAR

Durante el inicio de ejecución de las metas programadas del proyecto, se logró ejecutar un presupuesto Total de S/ 1.873.417,59 (Un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos diez y siete con 59/100 soles), tal es así que, en los Costos Directos se logró ejecutar la suma de S/ 1.347.546,60 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 60/100 soles) y en los Gastos Generales se ejecutó la suma que asciende S/ 368.946,56 (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 56/100 soles), el mismo que, en los COSTOS DIRECTOS + GASTOS GENERALES, la suma de ejecución financieras es de S/ 1.716.493,16 (Un millón setecientos diez y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 16/100 soles), sin embargo, quedando metas por cumplir, plazo y presupuesto por ejecutar, como sigue, el saldo presupuestal Total por ejecutar asciende la suma de S/ 248.048,21 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho con 21/100 soles), y para COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES, asciende el monto Total de S/ 234.341,16 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 16/100 soles), tal como se muestra en el cuadro N° 03.

Cuadro N° 03: Presupuesto Ejecutado Vrs Saldo por Ejecutar a la fecha

ESTRUCTURA DE COSTOS S/	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	GASTO S/	SALDO S/
Costo Directo	1.577.592,08	1.347.546,60	230.045,48
Total Gastos Generales	373.242,24	368.946,56	4.295,68
Sub total	1.950.834,32	1.716.493,16	234.341,16
Gastos de Gestión	49.100,93	47.805,46	1.295,47
Expediente Técnico	36.930,00	36.801,11	128,89
Gastos de Supervisión	72.325,31	72.317,86	7,45
Gastos de Liquidación	12.275,24	-	12.275,24
Costo Total de Inversión	2.121.465,80	1.873.417,59	248.048,21

6. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

6.1. METAS FÍSICAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Las metas físicas programadas en el expediente técnico, están actualizadas de acuerdo a la modificación N° 01, donde el presupuesto valorizado de Costo Directo asciende la suma de S/ 1.577.592,08 y el presupuesto valorizado de Gasto Generales la suma de S/ 373.242,24, de los cuales el presupuesto valorizado de Costo Directo + Gasto Generales, asciende la suma de S/ 1.950.834,32.

Cuadro N° 04: Metas Físicas según Expediente Técnico modificado N° 01

DESCRIPCIÓN	EXPED. MODIF. N° 01
COMPONENTE 01: ACCESO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROFORESTAL	437.455,98
COMPONENTE 02: ADECUADO ESTADO DE VIVERO FORESTAL	672.554,88
COMPONENTE 03: EXISTENCIA DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA CAPACITACIÓN	467.581,21
TOTAL COSTO DIRECTO	1.577.592,08
GASTOS GENERALES	280.476,56
GASTOS GENERALES COVID - 19	92.765,69
TOTAL GASTOS GENERALES	373.242,24
TOTAL CD + GG	1.950.834,32

6.2. METAS FÍSICAS POR EJECUTAR

El Saldo presupuestal físico valorizado para Costo Directo Asciende la suma de S/ 168.797,17, y para Gastos Generales la suma de S/ 39.908,54, de los cuales el presupuesto físico valorizado para Costo Directo + Gasto Generales, asciende la suma total de S/ 208.705,71, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro N° 05.

Cuadro N° 05: Metas Físicas por ejecutar

DESCRIPCIÓN	EXPED. MODIFI. N° 01	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
COMPONENTE 01: ACCESO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROFORESTAL	437.455,98	396.883,58	40.572,41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447-2023-A/MPJB

COMPONENTE 02: ADECUADO ESTADO DE VIVERO FORESTAL	672.554,88	651.434,83	21.110,07
COMPONENTE 03: EXISTENCIA DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA CAPACITACIÓN	467.581,21	360.466,51	107.114,70
TOTAL COSTO DIRECTO	1.577.592,08	1.408.784,91	168.797,17
GASTOS GENERALES	280.476,56	250.753,62	29.721,17
GASTOS GENERALES COVID	92.765,69	82.577,74	10.187,37
TOTAL GASTOS GENERALES	373.242,24	333.331,36	39.908,54
TOTAL CD + GG	1.950.834,32	1.742.116,27	208.705,71

7. DEL AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

La Ampliación de Plazo Nº 02, es solicitado por el responsable de proyecto, teniendo en consideración, que el 03 de octubre del 2023, concluye la ejecución física del proyecto, el mismo, que solicita la Ampliación Plazo Nº 02, para cumplir con las metas físicas y/o partidas pendientes programadas por ejecutar en el Expediente Técnico del proyecto.

Debemos señalar, que con informe Nº 071-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha, 16 de Octubre 2023, el responsable de proyecto solicita Ampliación de Plazo Nº 06, para cumplir las metas físicas y financieras programadas en el Expediente Técnico vigente.

Además, debemos mencionar que, el 07 de julio del 2023, el proyecto fue Suspendido Temporalmente, por el incumplimiento de la presentación de los informes mensuales y por no contar el cuaderno de obra, sin embargo, luego de haber subsanado las causales de la suspensión temporal, se da reinicio de las actividades, mediante el Acta de levantamiento de Suspensión, con fecha 25 de setiembre del 2023, por lo tanto la fecha del tiempo suspendido se considerará dentro de la Ampliación de Plazo Nº 02.

7.1. DESCRIPCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto tiene un plazo ejecución real de 677 días calendario, es decir del 26 de Noviembre del 2021 al 03 de octubre del 2023, sin embargo, podemos mencionar que aún falta metas Físicas y Financieras por cumplir, en este sentido, es necesario ampliar fecha de ejecución que conllevaría al buen desenvolvimiento y el cumplimiento de los Objetivos planteados por el Proyecto, además, debemos mencionar, que durante el proceso de ejecución se suscitaron diversos inconvenientes, de los cuales, se expusieron párrafos arriba, es por ello, que se está **solicitando 89 días calendarios de Ampliación de Plazo Nº 02**, El cual se detalla en el siguiente cuadro Nº 06:

CUADRO Nº 06: Cuantificación de ampliación de plazo

DESCRIPCIÓN	DESDE FECHA	HASTA FECHA	DIAS
EJECUCION EXP. TÉCNICO APROBADO	26/11/2021	18/02/2023	450
EJECUCION DE PROYECTO	26/11/2021	15/12/2022	385
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	16/12/2022	03/10/2023	292
PLAZO DE EJECUCION POR PARTIDAS POR EJECUTAR	04/10/2023	21/10/2023	18
EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEMORAS EN EL PROCESO DE TRÁMITES DOCUMENTARIO EN DIFERENTE ÓRGANO Y/O OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	22/10/2023	31/12/2023	71

7.2. ANALISIS DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 02

De acuerdo a los análisis hechas, se requiere reprogramar el Plazo de Ejecución, con ello, conseguir el cumplimiento y culminación de las metas planteadas en el proyecto, el mismo que se resume en el siguiente cuadro Nº 07:

CUADRO Nº 07: Plazos de procedimientos de los procesos

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN		
	INICIO	FIN	D.C.
PLAZOS PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	26/11/2021	18/02/2023	450
EJECUCIÓN DE PROYECTO	26/11/2021	15/12/2022	385



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		16/12/2022	03/10/2023	292
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	PLAZO DE EJECUCION POR PARTIDAS POR EJECUTAR	04/10/2023	21/10/2023	18
	EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEMORAS EN EL PROCESO DE TRÁMITES DOCUMENTARIO EN DIFERENTE ÓRGANO Y/O OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	22/10/2023	31/12/2023	71
	PLAZO REQUERIDO			89
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN				766

7.3. DETERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente expediente, se plantea solicitar la Ampliación de Plazos Nº 02, por un plazo tiempo de 89 días calendarios, a fin de poder cumplir con la ejecución de las metas Físicas y Financieras del proyecto.

En el siguiente cuadro Nº 08, se presenta el resumen de lo indicado, así como se define la nueva fecha de fin del Proyecto.

CUADRO Nº 08: Reprogramación del plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	
Plazo de ejecución Según Expediente Técnico (R.G.M. Nº461-2021-GM/MPJB)	26/11/2021	18/02/2023	450	D.C.
Plazo ejecutado	26/11/2021	15/12/2022	385	D.C.
Ampliación de Plazo Nº 01	16/12/2022	3/10/2023	292	D.C.
Ampliación de Plazo Nº 02 (solicitado)	4/10/2023	30/12/2023	89	D.C.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	26/11/2021	31/12/2023	766	D.C.

La Ampliación de Plazo Nº 02, sería de **89 DIAS CALENDARIO**, tiempo necesario para culminar las metas físicas y financieras del Proyecto, por lo tanto, la fecha de inicio de 26 de noviembre del 2021 y la Nueva Fecha final de 31 de Diciembre del 2023, por lo tanto el Nuevo Plazo de Ejecución es de 766 DIAS CALENDARIO.

De acuerdo a los análisis realizadas, se determina que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02**, tendrá un total de 766 Días Calendarios, tal como se muestran en el cuadro Nº 09.

CUADRO Nº 09: Nuevo Plazo de Ejecución

DESCRIPCIÓN	Fecha de Inicio	Fecha de término	Plazo	
Plazo de ejecución según Expediente Técnico	26/11/2021	18/02/2023	450	D.C.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	26/11/2021	31/12/2023	766	D.C.

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la ejecución del proyecto tiene, el avance físico acumulado a la fecha es de S/ 1,408,784.91 que representa un 72.21%, según Expediente Modificado Nº01. Teniendo un saldo por ejecutar de S/ 168,797.17 que representa el 8,65%, de metas y acciones por ejecutar
- El presupuesto Total modificado Nº 01 al expediente Técnico, asciende la Suma de S/ 2.121.465,80 (Dos millones ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 80/100 soles), de los cuales se ejecutó la suma de S/ 1.873.417,59 (Un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos diez y siete con 59/100 soles), teniendo un saldo de S/ 248.048,21 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos y ocho con 21/100 soles).
- El presupuesto Modificado Nº 01 al expediente Técnico, para el Costo Directo más Gastos Generales (CD + GG) asciende la Suma de S/ 1.950.834,32 (Un millón novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 32/100 soles), de los cuales, el presupuesto ejecutado (CD + GG) es de S/ 1.716.493,16 (Un millón seiscientos diez y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 soles), teniendo un saldo presupuestal por ejecutar (CD + GG) de S/ 234.341,16 (Doscientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB



treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 16/100 soles).

- Según Expediente Técnico aprobado, el proyecto tuvo un horizonte de ejecución de 450 D.C. y la ejecución real fue de 677 D.C., sin embargo, para cumplir las metas Físicas y Financieras, el proyecto requiere la **Ampliación de Plazo N° 02**, con **89 D.C.**, siendo el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de **766 D.C.**

DESCRIPCIÓN		EJECUCIÓN		
		INICIO	FIN	D.C.
PLAZOS PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		26/11/2021	18/02/2023	450
EJECUCIÓN DE PROYECTO		26/11/2021	15/12/2022	385
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		16/12/2022	03/10/2023	292
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	PLAZO DE EJECUCION POR PARTIDAS POR EJECUTAR	04/10/2023	21/10/2023	18
	EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEMORAS EN EL PROCESO DE TRÁMITES DOCUMENTARIO EN DIFERENTE ÓRGANO Y/O OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	22/10/2023	31/12/2023	71
	PLAZO REQUERIDO			89
	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN			766

- En virtud a la revisión y evaluación, esta Inspección, Determina **LA CONFORMIDAD TÉCNICA** al EXPEDIENTE **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2515097, con **89 Días** Calendarios, con ello, el nuevo plazo de Ejecución del proyecto es de **766 DC.**

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar, el presente Expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2515097, a la Unidad Ejecutora de Proyecto, para que proceda realizar los trámites correspondientes.
- El Responsable de proyecto, deberá Elaborar y presentar un nuevo Plan de Trabajo, ajustado a la Ampliación de Plazo N° 02, en cuanto, esté Aprobado, bajo Acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1627-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2515097, el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, vía Informe N° 093-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 27 de Octubre del 2023, el Responsable de Proyecto, Ing. Luis Alberto Valdez Alave, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se derive a quien corresponda, para el trámite de acto resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 0731-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, recomendando derivar la documentación a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal, para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB

administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través de la Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, así como por el numeral 3 del acápite II del Anexo N° 2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorios, establece los supuestos en los que es posible modificar el contrato, siendo estos: (i) la ejecución de prestaciones adicionales, (ii) la reducción de prestaciones, (iii) la aprobación de ampliaciones de plazo y (iv) las otras modificaciones previstas en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2515097, por ochenta y nueve (89) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 447 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN		EJECUCIÓN		
		INICIO	FIN	D.C.
PLAZOS PROGRAMADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		26/11/2021	18/02/2023	450
EJECUCIÓN DE PROYECTO		26/11/2021	15/12/2022	385
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01		16/12/2022	03/10/2023	292
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	PLAZO DE EJECUCIÓN POR PARTIDAS POR EJECUTAR	04/10/2023	21/10/2023	18
	EJECUCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEMORAS EN EL PROCESO DE TRÁMITES DOCUMENTARIO EN DIFERENTE ÓRGANO Y/O OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	22/10/2023	31/12/2023	71
	PLAZO REQUERIDO			89
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN				766

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones Nº 2515097, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de Proyecto, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc:
ARCHIVO
GCM
GMAJ
GMAE
SGS
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (02)